

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 DIC 2025

VISTO la Nota N° 327/25 – Letra: M.V.V., presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a ésta Presidencia la renovación de adscripción, autorizada oportunamente por Resolución de Presidencia N° 396/24, de la agente de planta permanente del Poder Legislativo Milagros VUOTO, D.N.I. N° 38.407.420, legajo N° 1765, categoría 15 P.A. y T., dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental perteneciente a la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, para prestar servicios en el despacho de la Legisladora peticionante.

Que se considera oportuno autorizar dicha solicitud de acuerdo a lo requerido y conforme a lo normado en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario, a partir del día 18 de Enero de 2026 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la renovación de adscripción autorizada por Resolución de Presidencia N° 396/24, de la agente de planta permanente del Poder Legislativo Milagros VUOTO, D.N.I. N° 38.407.420, Legajo N° 1765, categoría 15 P.A.y.T, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental perteneciente a la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, para desempeñarse en el despacho de la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque Partido Justicialista, a partir del día 18 de Enero de 2026 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La Legisladora peticionante deberá informar la real prestación de servicios y las novedades del 1 al 10 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Despacho de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 423/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo